

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

a las catorce horas con quince minutos del día veintitrés de junio del dos mil catorce.

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador. El Salvador. C.A

1293/2014

El suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº 1293 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor
del domicilio de quien se identificó con el Documento Único de
Identidad número y quien ha solicitado la entrega
de la información referente a "Formulario de solicitud de actualización del listado de bienes y servicios
de la ultima modificación del código 7013105 por parte de UPLAN."; hace las siguientes Valoraciones:
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos (UPLAN) a fin que facilitara el acceso a la información solicitada la cual ha sido elaborada en su versión pública en la que

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador,

En consecuencia a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts.6, 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el articulo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública; información que fue recibida en la OIR fuera del plazo de

Entréguese, al señor por medio de correo electrónico, la información consistente en versión pública de Formulario de solicitud de actualización del listado de bienes y servicios de la ultima modificación del código 7013105.

Lic. Sammy Espinal

Oficial de Información OIR/ISSS

vencimiento establecido por la LAIP.